



REQUISITOS PARA TRAMITAR RECLAMO DE SEGURO DE DEUDA POR MUERTE

DOCUMENTACIÓN ORIGINAL A PRESENTAR

1. Partida de nacimiento reciente del (de la) fallecido(a), hasta 3 meses de emitida a la fecha de presentación.
2. Partida de defunción reciente, hasta 3 meses de emitida a la fecha de presentación. Para muerte ocurrida en el extranjero, además debe presentar la partida de defunción emitida en el país donde ocurrió la muerte.
3. Informe sellado y firmado por el(la) médico(a) que atendió el caso o del hospital donde ocurrió la muerte, o copia de la constancia de reconocimiento del cadáver y de la autopsia (si aplica) realizado por el Instituto de Medicina Legal, ambos emitidos y certificados por la Fiscalía General de la República.
4. Formulario de la Compañía de Seguros:
 - a) Para muertes ocurridas antes de las 12 horas del día 30/04/2022, presentar “Formulario de la prueba de fallecimiento” completado por un(a) testigo(a) no familiar; el(la) cual no debe poseer apellidos en común con el(la) fallecido(a).
 - b) Para muertes ocurridas después de las 12 horas del día 30/04/2022, presentar “Formulario único para reclamos de seguro de vida”, completado por la persona que realiza el trámite.
5. DUI del (de la) fallecido(a) o en su defecto certificación del DUI extendido por el Registro Nacional de Personas Naturales.
6. DUI de la persona que realiza el trámite.

DOCUMENTACIÓN A COMPLETAR EN EL FSV

1. Estado(s) de cuenta del (de los) préstamo(s) hipotecarios(s) a cancelarse.
2. Fotocopia de DUI del (de la) fallecido(a) y reclamante.

Notas:

- Los documentos deben ser presentados en el orden requerido, legibles, sin borrones ni tachaduras.
- En el Fondo Social para la Vivienda todos los trámites son gratuitos y no necesitan intermediarios(as).